



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2024-MPA-A

Abancay, 02 de febrero del 2024

VISTOS:

El Acta de Sesión de la Instancia de Articulación Local N°01, para la Actualización de los Nuevos Integrantes de la Instancia de Articulación Local, Informe N°0039-2024/MQG/GGS/MPA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere en su artículo 80° numerales 2.5 "Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes" y 2.6 "Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local";

Que, la atención de la primera infancia es una política de estado que compromete y tiene participación de todas las instituciones públicas de nuestra localidad, como la sociedad civil y el sector privado según sus competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población infantil, garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social, a través del cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N°008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA el Ministerio de Salud aprueba el plan nacional para la Reducción y Control de la anemia materno Infantil y desnutrición crónica 2017-2021; asimismo, con Decreto Supremo N°068-2018-PCM el Conceso de Ministros aprueba el Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Informe N°0039-2024/MQG/GGS/MPA de fecha 30 de enero del 2024, que tiene adjunto el Acta de Reunión para la Actualización de la Instancia de Articulación Local, solicita el reconocimiento mediante resolución la actualización de la Instancia de Articulación local (IAL) de la Municipalidad Provincial de Abancay, con la finalidad de participar en el plan de incentivos municipales a la mejora de la gestión municipal;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Reconfiguración de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Provincial de Abancay, para la implementación de la estrategia de gestión territorial "Primero la Infancia", la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



N°	ENTIDAD	CARGO
01	ALCALDE PROVINCIAL ABANCAY	PRESIDENTE
02	GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	SECRETARIO TÉCNICO
03	SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	MIEMBRO
05	COORDINADOR DEL COMPROMISO 1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	MIEMBRO
06	RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	MIEMBRO
07	COORDINADOR DEL SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	MIEMBRO
08	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	MIEMBRO
09	RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA)-MPA.	MIEMBRO
10	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA - PCA - MPA.	MIEMBRO
11	COORDINADOR DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF) - MPA.	MIEMBRO
12	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD (DIRESA)	MIEMBRO
13	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD DE ABANCAY	MIEMBRO
14	COORDINADOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS)	MIEMBRO
15	REPRESENTANTE DE ESSALUD	MIEMBRO
16	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY (EMUSAP)	MIEMBRO
17	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA AVE LATAM	MIEMBRO
18	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO CARLOS AYESTA DE LA TORRE	MIEMBRO
19	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO BELLAVISTA	MIEMBRO
20	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO METROPOLITANO	MIEMBRO
21	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO KARCATERA	MIEMBRO
22	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO HUAYLLABAMBA	MIEMBRO
23	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO QUISAPATA	MIEMBRO
24	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO SAN MARTIN	MIEMBRO
25	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO TABLADA ALTA	MIEMBRO
26	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO PATIBAMBA BAJA	MIEMBRO
27	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO AYMAS	MIEMBRO
28	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO MARCAHUASI	MIEMBRO
29	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO ATUMPATA	MIEMBRO
30	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO VILLA GLORIA	MIEMBRO
31	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (AURORA)	MIEMBRO
32	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY (UGEL)	MIEMBRO
33	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	MIEMBRO
34	REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO RED DE SALUD ABANCAY	MIEMBRO
35	REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE SALUD Y SEGURIDAD AMBIENTAL	MIEMBRO
36	REPRESENTANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)	MIEMBRO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



37	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL (PROGRAMA NACIONAL PAIS)	MIEMBRO
38	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA	MIEMBRO
39	REPRESENTANTE DEL FED	MIEMBRO
40	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	MIEMBRO
41	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA MATERNO NEONATAL DE LA RED DE SALUD ABANCAY	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la IAL se reunirá de acuerdo al cronograma establecido en el Acta de Sesión de la Instancia de Articulación Local N°01, adjunto a la presente resolución, las mismas que se llevarán a cabo en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Abancay con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

